



C I R C U L A R N O . 03/2014

Toluca de Lerdo, México, a 15 de enero de 2014.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE ATLACOMULCO Y DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ATLACOMULCO.

C O N S I D E R A N D O

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico.

II. El Poder Judicial del Estado ha ido fortaleciendo los espacios propios para el desempeño de la función encomendada, como una forma de dignificar la prestación del servicio a los usuarios de la justicia.

III. En el municipio de Atlacomulco, se construyó un Edificio en el que tendrán su sede el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro con residencia en el Atlacomulco, el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco y el Centro de Mediación y Conciliación de dicha demarcación.

IV. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 11 fracción IV, 13, 63 fracción III y 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Con efectos a partir del día veinte de enero de dos mil catorce, se autoriza que el **Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro con residencia en Atlacomulco** y el **Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco**, ambos con domicilio en el Centro de Servicios Administrativos, Edificio "C", número 102, entre las calles de Ing. Luis Galindo Ruíz y Adolfo López Mateos, Atlacomulco, México, así como el **Centro de Mediación y Conciliación de Atlacomulco**, ubicado en Hidalgo número 13, Tercer Piso, Colonia Centro, Atlacomulco, México; **cambien su domicilio al Edificio de Juzgados Civiles y Centro de Mediación de Atlacomulco**, sito Adolfo López Mateos número 106, esquina Cerrada Adolfo López Mateos, Colonia Lic. Isidro Fabela Alfaro, Atlacomulco, México. C.P. 50454.

SEGUNDO. En lugar visible de los referidos Juzgados y del Centro de Mediación y Conciliación, colóquese una reproducción de este Acuerdo, para conocimiento de los usuarios del servicio.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese este acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que de ser necesario, lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería); hecho lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, proceda al traslado de los expedientes, libros de gobierno, documentos, mobiliario, material de papelería y placas de identificación de los referidos Juzgados y del Centro de Mediación y Conciliación motivo de este Acuerdo, a su nuevo domicilio.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA